



**INFORME EJECUTIVO
EJERCICIO 2020**

Índice

| | |
|--|----------|
| 1. INTRODUCCIÓN. PUESTA EN MARCHA DE LA VENTANILLA UNICA DIGITAL..... | 2 |
| A. Creación de la sede electrónica “ventanillaunica.digital”: | 2 |
| B. Tratamiento y custodia de la información. Seguridad de los datos: | 3 |
| 2. ATENCIÓN A USUARIOS: DEUDORES, RESPONSABLES SOLIDARIOS, Y BENEFICIARIOS DE REEMBOLSOS Y EXCEPTUACIONES. | 3 |
| 3. GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS. | 4 |
| 4. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES. | 4 |
| 5. GESTION DE LIQUIDACIONES DE DEVOLUCIONES | 5 |
| 6. GESTIÓN DE EXCEPTUACIONES. | 6 |
| 7. GESTIÓN DE REEMBOLSOS. | 7 |

1. INTRODUCCIÓN. PUESTA EN MARCHA DE LA VENTANILLA UNICA DIGITAL.

La Ventanilla Única Digital es una asociación, sin ánimo de lucro, creada en virtud del art. 25.10 del TRLPI, y constituida por las siguientes entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deporte.

- AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual
- AIE, Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España
- AISGE, Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión
- CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos
- DAMA, Derechos de Autor de Medios Audiovisuales
- EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales
- SGAE, Sociedad General de Autores y Editores
- VEGAP, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos

Su objetivo fundamental dar un **mejor servicio a los deudores**, a la **administración**, y a las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual de la forma más eficaz y eficiente, para lo cual se está dotando de los medios **materiales, tecnológicos y humanos** que le permitan cumplir este objetivo general con el mejor desempeño.

La Ventanilla Única Digital, ejercerá en representación de las citadas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual las siguientes funciones:

- La gestión y comprobación de las **exceptuaciones** de pago.
- La gestión de los **reembolsos** que procedan.
- La recepción, control y posterior remisión a las entidades de gestión de las **relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes** de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación, elaboradas por los deudores o responsables solidarios.
- **Comunicación unificada de la facturación.**
- **Control de las adquisiciones y ventas sujetas** al pago de la compensación equitativa por copia privada.

A. Creación de la sede electrónica “ventanillaunica.digital”:

La asociación Ventanilla Única Digital, habilitó el 17 de septiembre de 2017 la sede electrónica disponible en www.ventanillaunica.digital donde se facilita:

- Información sobre la Compensación Equitativa por Copia Privada, las tarifas en vigor, así como legislación vigente.
- Ayuda y formularios sobre el proceso de liquidación trimestral para fabricantes, importadores y distribuidores.

- Ayuda y formularios para la solicitud de los certificados de exención según el art. 25.7 letras b y c del TRLPI. Así como el listado de beneficiarios de certificado de exención.
- Información sobre el procedimiento de reembolso.
- Tratamiento 100% online de las solicitudes de reembolsos.
- Pago a los beneficiarios de los reembolsos.

B. Tratamiento y custodia de la información. Seguridad de los datos:

La Ventanilla Única Digital ha establecido en toda la documentación e informaciones distribuidas, cláusulas que garantizan la confidencialidad de la información recibida por deudores, responsables solidarios, o cualquier usuario de la sede electrónica.

El tratamiento de los datos personales facilitados por los deudores, responsables solidarios, y demás usuarios, cumple la normativa europea de datos personales conforme al nuevo Reglamento Europeo de Protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. ATENCIÓN A USUARIOS: DEUDORES, RESPONSABLES SOLIDARIOS, Y BENEFICIARIOS DE REEMBOLSOS Y EXCEPCIONES.

Con lanzamiento de la página www.ventanillaunica.digital se puso a disposición de los usuarios un buzón para la atención de dudas y consultas respecto a la compensación por copia privada, así como una línea de atención telefónica.

La Ventanilla Única Digital gestionó en 2020 más de 500 consultas dirigidas al buzón de correo electrónico contacto@ventanillaunica.digital, a las que hay que añadir innumerables consultas telefónica no contabilizadas.

La mayoría de las dudas y consultas al buzón se han centrado en los siguientes casos:

- Uso del portal de liquidaciones (desde la puesta en funcionamiento de esta vía de presentación de liquidaciones).
- Obligación de presentar liquidaciones.
- Información sobre reembolsos.
- Procedimiento para recuperar los importes soportados y no repercutidos (ventas de equipos exceptuados).
- Derecho a solicitud de certificados de exención. Uso de la plantilla y tramitación.
- Tratamiento de adquisiciones intracomunitarias.
- Tratamiento de importaciones.
- Caso de ensambladores de equipos informáticos (que soportan varios dispositivos con compensación por copia privada y solo pueden repercutir uno)
- Casos de materiales promocionales (memorias USB).
- Revendedores de equipos reacondicionados y de segunda mano.

Para mejorar la atención a los usuarios, la asociación incorporó dos nuevos profesionales, con una especial dedicación para la ayuda y resolución de las liquidaciones trimestrales presentadas por los deudores.

Actualmente la plantilla de la asociación la componen tres mujeres y tres hombres, siguiendo por tanto una política igualitaria a la hora de cubrir los puestos de trabajo.

A pesar de haber sido un año especialmente difícil debido a la situación de pandemia que estamos sufriendo, y estar todo el personal de la asociación desde el 11 de marzo de 2020 en teletrabajo, las capacitaciones de los profesionales y los medios técnicos con los que están dotados **ha permitido mantener el nivel de servicio óptimo y el contacto con todos los usuarios que han requerido de asistencia.**

3. GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.

Desde la entrada en vigor del RD12/2017, Ventanilla Única Digital se ha ocupado de la **tramitación** de las liquidaciones aportadas por los deudores y responsables solidarios, **comprobación las liquidaciones** y tratándolas de manera conjunta, lo que ha permitido la **emisión de facturas por parte** de cada una de las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual, y su posterior **envío de manera centralizada** a cada uno de los deudores o responsables solidarios.

Además, en los casos en los que un deudor ha presentado liquidaciones con deficiencias o irregularidades, se ha procedido a contactar con el usuario para corregir las deficiencias.

En el caso de declaraciones con derecho a devolución, estas pueden ser de tres tipos:

- Declaración de ventas exceptuadas (a AA.PP. o beneficiarios de certificado de exceptuación).
- Declaración de exportaciones.
- Presentación de una declaración complementaria que corrija datos errores de liquidaciones presentadas con anterioridad.

En todos estos casos, en los que se han generado unos importes de compensación superiores a los repercutidos, se comunica a los beneficiarios el importe que deben facturar a cada una de las entidades de gestión acreedoras de la compensación por copia privada.

4. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES.

Durante 2020, VUD ha gestionado liquidaciones por un total de 55.262.647,62 €, según el siguiente detalle:

| EJERCICIO 2020 | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 1T | 2T | 3T | 4T | TOTAL |
| A) Liquidaciones a Ingresar | 12.571.157,52 | 14.315.305,61 | 17.612.357,62 | 22.531.253,22 | 67.030.073,97 |
| B) Liquidaciones a Devolver | -1.408.354,80 | -1.019.575,57 | -1.880.050,81 | -3.117.302,01 | -7.425.283,19 |
| C) Liquidaciones a Devolver en tramitación | -1.402.613,45 | -1.317.188,31 | -809.773,16 | -812.568,24 | -4.342.143,16 |
| TOTAL LIQUIDACIONES (A+B+C) | 9.760.189,27 | 11.978.541,73 | 14.922.533,65 | 18.601.382,97 | 55.262.647,62 |
| D) Reserva | | | | | -9.845.393,68 |
| RECAUDACION ESTIMADA NETA (A+B+C+D) | | | | | 45.417.253,94 |

Adicionalmente, y con objeto de disponer de reservas para cumplir con las obligaciones de reembolso, de acuerdo con el artículo 25.8 del TRLPI, las entidades de gestión han provisionado contablemente una reserva por importe de 9.845.393,68 € de la recaudación bruta, lo que representa una **recaudación neta provisional de 45.417.253,94 €**

Se ha observado un **muy relevante incremento**, más de tres veces la cifra reportada en 2019, en declaraciones de **unidades exceptuadas o exportadas**, lo que ha afectado claramente a la recaudación bruta, por lo que nos hace ser muy prudentes respecto a las cifras netas de **recaudación**, considerando las mismas de manera **provisional**.

5. GESTION DE LIQUIDACIONES DE DEVOLUCIONES

En el ejercicio 2020 se han incrementado notablemente las solicitudes de devolución por parte de los deudores. Han sido devueltos más de 11,76 millones de euros en concepto de exportaciones y ventas a administraciones públicas o beneficiarios de certificados de excepción.

En los ejercicios 2018 y 2019, las cantidades devueltas por estas razones ascendieron a 1,1 y 2,4 millones de euros respectivamente.



6. GESTIÓN DE EXCEPTUACIONES.

La asociación Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de exceptuación de la compensación por copia privada según el art. 25.7.b y 25.7.c del TRLPI.

Para gestionar estas solicitudes, la Asociación ha constituido un Comité de Excepciones, regulado por un reglamento, que inició su funcionamiento en noviembre de 2017, y desde entonces se reúne, al menos, con una periodicidad quincenal.

Desde el inicio de actividades de la asociación, los certificados de exceptuación se venían emitiendo con una vigencia de un año desde la emisión de este. No obstante, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, la duración del certificado pasa a ser indefinida.

Durante todo el año 2020, hasta el 31 de diciembre, se han recibido un total de 103 nuevas solicitudes de certificados de exceptuación, de las cuales, 17 han sido incorrectas, al presentar defectos formales, o faltar documentación en la solicitud.

En esos casos se ha comunicado la incidencia al solicitante, y cuando después de un tiempo prudencial no ha contestado subsanando los errores, se ha procedido a la cancelación de la solicitud, cerrando el expediente.

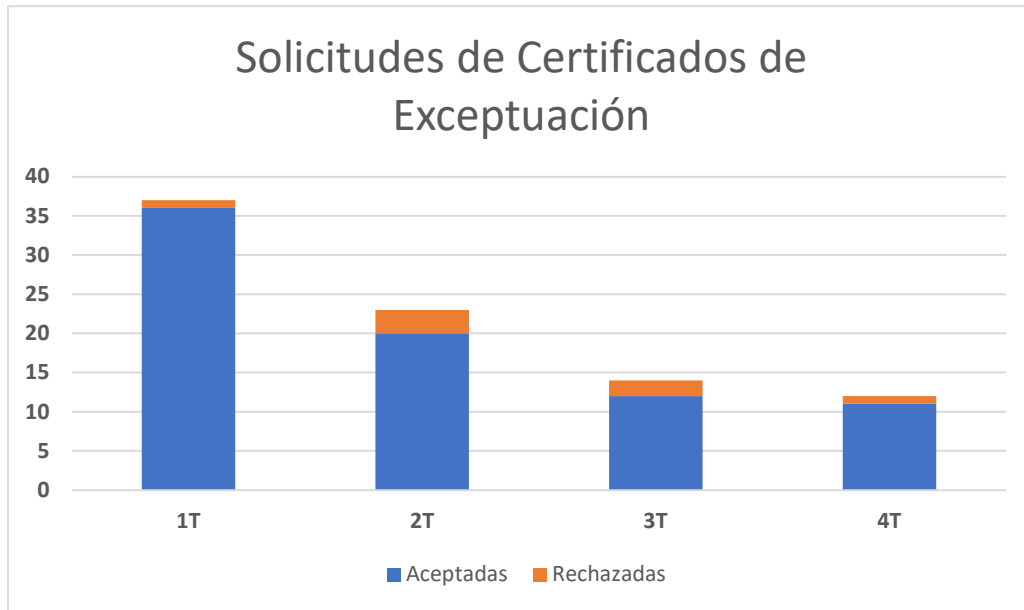
Por tanto, han sido 86 los expedientes de solicitud de certificado de exceptuación tramitados, rechazando tan solo 7 solicitudes por los siguientes motivos:

- Ser distribuidores de los equipos para los que solicitan la exceptuación, no siendo por tanto los usuarios finales de dichos equipos.
- Poner los equipos a disposición de terceros sin garantizar su uso estrictamente profesional.

El detalle del servicio de solicitud de excepciones corresponde con la siguiente tabla:

| SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE EXCEPTUACION | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | 1T | 2T | 3T | 4T | TOTAL |
| Recibidas | 42 | 29 | 15 | 17 | 103 |
| Canceladas (falta de documentación) | 5 | 6 | 1 | 5 | 17 |
| Tramitadas | 37 | 23 | 14 | 12 | 86 |
| Rechazadas | 1 | 3 | 2 | 1 | 7 |
| Certificados Emitidos | 36 | 20 | 12 | 11 | 79 |

Se han emitido por tanto 79 nuevos certificados, lo que corresponde a un 100% de las solicitudes correctas, que se suman a los certificados vigentes y emitidos en ejercicios anteriores, y cuyos beneficiarios han podido presentar a sus proveedores de equipos, aparatos y soportes, y evitar ser cargados con la compensación equitativa por copia privada.



En algunos casos se ha requerido a los solicitantes de los certificados de excepción obtengan una licencia de la entidad pertinente, para poder reproducir obras protegidas.

Al sumarse estos certificados con los vigentes e indefinidos emitidos en 2019, obtenemos una cifra total de 502 empresas con certificados de excepción activos

7. GESTIÓN DE REEMBOLSOS.

La asociación Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de reembolso de la compensación por copia privada según el art. 25.8 del TRLPI, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, que regula el mecanismo de reembolso.

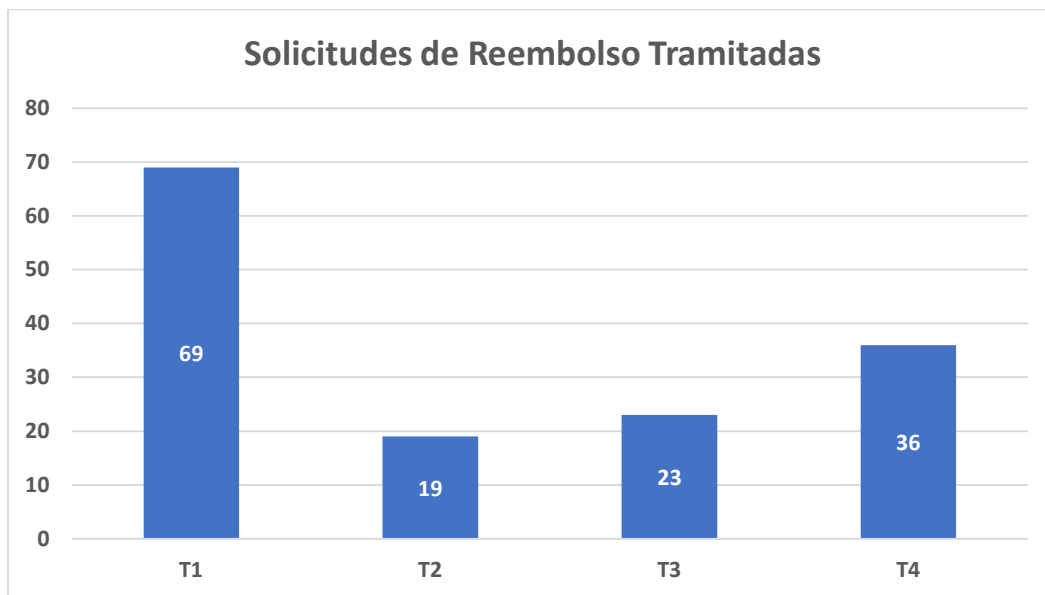
Durante el ejercicio 2020 la asociación ha recibido 147 solicitudes de reembolso.

De esas solicitudes solo se han rechazado 8, al no cumplir los requisitos para obtener el reembolso, por los siguientes motivos:

- No se les ha repercutido en la factura de compra la compensación equitativa por copia privada.
- Son distribuidores de material sujeto a compensación, por lo que han incluido dichas ventas exceptuadas en sus liquidaciones trimestrales, procediendo a la cancelación del reembolso.

Adicionalmente, fueron cancelados 37 expedientes, ya que los solicitantes no aportaron la documentación solicitada en plazo.

Por lo tanto, se han recibido 102 solicitudes de reembolso correctas, correspondientes a 64 empresas, que se han tramitado íntegramente.



El total de reembolsos atendidos durante 2020 asciende a 34.545,72 €, y su distribución en función del trimestre de solicitud, es la que muestra el gráfico a continuación:

